



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de mayo de 2010.

RESOLUCION AGT N° 55 /2010

**VISTO:**

Los artículos 12 inc. 6, 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903 con las modificaciones previstas por la Ley N° 2386, la Ley Nacional N° 26061, la Ley CABA N° 114, la Convención sobre los Derechos del Niño y el marco normativo de protección de los derechos humanos, la Resolución AGT N° 28/2009 y la Resolución AGT N° 46/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al ministerio Público Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 Y 125 DE LA Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y sus modificatorias.

Que los incisos 3° del artículo 46 y 4° del artículo 18 de la Ley N° 1903 incluyen entre las facultades del Asesor General las de "Fijar normas Generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento y ... Elaborar anualmente los criterios generales de actuación de los miembros del Ministerio Público ...", respectivamente.

Que, de acuerdo con los considerandos de la Resolución AGT 28/2009, se establece la conformación de Oficinas de Atención Descentralizada (OAD); que tendrán su sede, prioritariamente, en las regiones de la Ciudad con mayores índices de pobreza y exclusión.

Que, en razón de ello, este Ministerio Público Tutelar asumió el compromiso de generar medidas de acción positivas que remuevan los impedimentos para el acceso a la justicia y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Que, en cumplimiento de dicho objetivo, se aprobó la creación de la OAD en el barrio de La Boca-Barracas, así como su misión, ámbito de competencia y funciones; según surge de la Resolución AGT N° 28/2009.

Que, con el fin de continuar ampliando la protección de la población socialmente vulnerable que le es propia, este Asesoría General Tutelar aprobó la creación de una segunda OAD en el barrio de Villa Soldati y/o Pompeya.

Que, con idéntico objetivo de extender los servicios de este Ministerio Público Tutelar y facilitar el acceso a los mismos de los sectores de la comunidad que –por razones de índole socioeconómica, cultural y/o geográfica-, se enfrentan con severos obstáculos a la hora de ejercitar sus derechos, corresponde continuar con la creación de la tercera "Oficina de Atención Descentralizada" en el barrio de MATADEROS y/o LINIERS.

Por todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1903 "Orgánica del Ministerio Público";

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio MATADEROS y/o LINIERS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2:** Disponer que las misiones, ámbito de competencia y funciones de la Oficina de Atención Descentralizada cuya creación fue aprobada en el artículo 1 de la presente, son las expuestas en el Anexo I de la Resolución AGT N° 28/2009

**Artículo 3:** Disponer que la Oficina tendrá un horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 20 hs., que se implementará en dos turnos diarios.

**Artículo 4:** Disponer que la Secretaria General de Gestión de la Asesoría General, Dra. Mabel LÓPEZ OLIVA, realice el seguimiento, supervisión y evaluación de las oficinas de atención descentralizada.

**Artículo 5:** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. María Teresa MOYA y por su intermedio al Plenario; a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia; a la Presidencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario; a la Presidencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; al Sr. Defensor General de la CABA,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Dr. Mario KESTELBOIM; al Sr. Fiscal General de la CABA, Dr. Germán C. GARAVANO; a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Menores, Dra. Ángeles BALIERO de BURUNDARENA; a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena B. GIAVARINO; al Sr. Titular de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, Dr. Gustavo MORENO; al Sr. Titular de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Dr. Juan Carlos TOSELLI; al Sr. Titular de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Jorge Luis BULLORINI; al Sr. Titular de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, Dr. Carlos BIGALLI; a la Vicepresidencia de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Presidencia de la Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud de la Legislatura; a la Presidencia de la Comisión de Vivienda de la legislatura; a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura; al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad, Ing. Mauricio MACRI; a la Presidente del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Lic. María Eugenia VIDAL y a la Sra. Defensora del Pueblo de la Ciudad, Dra. Alicia PIERINI.

Laura Cristina Maza  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	55/10	T°	XL
		F°	146-147
		FECHA	06/05/10

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES